



**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

En la ciudad de Posadas a los 15 días del mes de febrero del año 2016, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por su **RECTOR**, el **Magister JAVIER GORTARI (DNI N°11.642.764)** con domicilio legal en Ruta 12 Km 7/5 (Campus Universitario- Miguel Lanús), por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**, representada en este acto por el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL MARIO JOAQUÍN LOSADA (DNI N° 22.273.394)** con domicilio legal en San Martín N°1579, por la otra convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA** y **EXPONEN**.

I). **QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses en los campos académico y cultural.-

II). **QUE**, resulta de interés común de ambas instituciones favorecer, impulsar y fortalecer los servicios de la ciudad de Posadas (cultura, deporte, recreación, beneficios, entre otros) para la comunidad universitaria.-

III). **QUE**, ambas instituciones públicas poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tiene encomendados.-

IV). **QUE**, por lo anterior las partes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

V). **QUE**, mediante los resultados obtenidos se mejoraran las condiciones académicas de la sociedad Posadeña, mediante la posibilidad de acceder a una formación universitaria.-

VI). **QUE**, resulta de interés prioritario de las partes generar las condiciones propicias, para promover en Posadas, actividades e iniciativas de desarrollo universitario.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'H' or similar character, located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character, located at the bottom center of the page.

VII). **QUE**, en la ciudad de Posadas hay una población universitaria significativa, así como una diversidad de instituciones de educación superior, entre públicas y privadas.-

VIII). **QUE**, la UNaM tiene un Programa de Inclusión Educativa, que se propone a través de diversas estrategias y en articulación con los diferentes sectores de la comunidad, fortalecer la inclusión y el acceso a la educación.

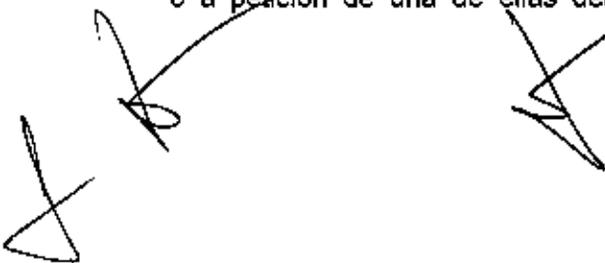
IX). **QUE**, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas organizó la Agencia Universitaria con el objetivo de promover acciones para fomentar el desarrollo universitario (actividades para propiciar la integración de estudiantes a la educación superior, fortalecimiento de infraestructura, impulso a la ciencia y tecnología, entre otros) en la ciudad.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden concertar un Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS y CONDICIONES**:

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben el presente acuerdo, convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan colaborar en el desarrollo y la consolidación de la "Agencia Universitaria de Posadas", impulsando programas anuales, tareas conjuntas y puntuales, de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo y comprenderán lo siguiente: 1). Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas; 2). Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones; 3). Dictado de cursos, diplomas, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones; 4). Desarrollo de propuestas académicas y culturales para ser llevadas a cabo en los diversos barrios de la ciudad de Posadas; 5). Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc. , así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos; 6). Todo cuanto más las partes consideren necesarios para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las



modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un (01) año que podrá ser prorrogado por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comuniqué a la otra, por escrito y con tres (03) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los Presupuestos de cada una de las Instituciones.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

OCTAVA: Las Instituciones no pagarán durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte -

NOVENA: Cada Institución se compromete a garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que éstos permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas, salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-

Los representantes de ambas Instituciones firman el Convenio y estampan en el sus respectivos sellos en la Ciudad de Posadas a los 15 días del mes de febrero de 2016.-



MARIO JOAQUÍN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



Mster. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones